



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 62.-

REF: El Memorándum N° 146, de fecha 14/02/2023, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 14 de Febrero de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 134, de fecha 13/02/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Alcalde Subrogante a don Sergio Soto Cruz;
- El Decreto Alcaldício N° 01, de fecha 05/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldício N° 135, de fecha 13/02/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra como Secretario Municipal a don José Conejero Gallardo;
- El Memorándum N° 27, de fecha 14/02/2023, del Director Subrogante de Secplan; y,
- El Memorándum N° 146, de fecha 14/02/2023, de la Alcaldía.

**D E C R E T O :**

1º **SE APRUEBA**, en todas sus partes, el Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 10/02/2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representado por el Sr. Gobernador Regional (S), Don Christian García Castillo, y la Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por la Alcaldesa (S), Doña Johanna Cárdenas Vargas, relacionado con el Proyecto "Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams", de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Mandato, pasará a ser parte integral del presente decreto alcaldício.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JOSÉ CONEJEROS GALLARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SSC/LSP/jcg.  
Distribución:  
Distribución:

1. Sr. Gobernador Regional;
2. Sr. Director Subrogante Dirección Secplan;
3. Sr. Director Dirección de Obras Municipales;
4. Sr. Director Subrogante Dirección de Administración y Finanzas;
5. Sr. Director Subrogante Dirección de Control;
6. Alcaldía;
7. Secretaría Municipal;
8. Archivo Oficina de Partes.-



SERGIO SOTO CRUZ  
ALCALDE (S)



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 14 de febrero de 2023

## **MEMORANDUM N°146**

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS (S.)**  
**DON SERGIO SOTO CRUZ**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)**  
**DON JOSE CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena Decretar el mandato completo e irrevocable conforme a Resolución Ex. (DPIR) N°77. suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, correspondiente al Proyecto FNDR denominado “Reposición y Adquisición de Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams”, código BIP 40043267. Conforme a lo indicado en Memorándum N°27 de la Dirección Subrogante de Secplan que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**SSC/egv.**

**Distribución:**

1. Secmun
2. Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

146

Puerto Williams, 14 de febrero de 2023.

## MEMORANDUM N° 27

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud del proceso de postulación al Fondo Nacional de desarrollo Regional 2022, solicito a Ud., firmar, autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar, Mandato Completo e Irrevocable RES. EX. (DPIR) N° 77**, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos, para proyecto F.N.D.R., denominado **“Reposición y Adquisición de Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams”, código BIP 40043267.**

- Se adjunta Mandato Completo e Irrevocable firmado.

Sin otro particular, me despido atentamente.



**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN



**MAT.:** Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

**PUNTA ARENAS**, 10 de febrero de 2023.

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6, 7 y 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que firma normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
7. La Ley N° 21.516 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;
8. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
9. La Resolución Ex. GR N° 18 de fecha 10.01.2022 que designa el orden de subrogancia del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. El Ord. N° 782 del 12.09.2022 de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que solicita al Gobierno Regional aprobación de la iniciativa en comento;
11. El Ord. N° 691 del 15.11.2022 de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional que informa resultado favorable de la evaluación del proyecto;
12. El Oficio N° 207 de fecha 23.11.2022, del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa sanción favorable del Consejo Regional de su Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el 21.11.2022, que aprobó la Moción 192, relacionada con el financiamiento de la iniciativa en comento, con cargo al FNDR a partir del año 2022;
13. La Resolución Ex. (DPIR) N° 72 de fecha 07.02.2023, que crea la asignación presupuestaria de proyecto – Inversión Regional XII Región de Magallanes – 2022, Subtítulo 29 “Adquisición Activos no Financieros”;
14. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, presentó para la evaluación del Gobierno Regional el proyecto denominado: “**Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams**”, Código BIP N° 40043267-0, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la Ficha de Evaluación;

2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 13 de la presente resolución, con la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 10.02.2023, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto, cuyo texto se transcribe a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO
40043267-0	Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams

**MANDATO**

**COMPLETO E IRREVOCABLE**

En Punta Arenas, a 10 de febrero de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, Rut. N° 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional (S), don **CHRISTIAN GARCÍA CASTILLO**, Rut N° 12.226.320-7, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, de la ciudad de Punta Arenas, y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa (S) doña **JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**, Rut N° 16.964.996-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 Puerto Williams, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams”**, Código BIP N° 40043267-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición del siguiente equipamiento: 1 Camión Tolva; 1 Retroexcavadora; 1 Excavadora; 1 Camión cama baja; 1 Apilador manual y 1 Compactadora, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN / A Subtítulo 29/05</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>Máquina y Equipos</b>	<b>702.505.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>702.505.-</b>

- b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (es) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, como Unidad Técnica.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Gobernador Regional.
2. Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1072, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que los equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
3. Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4. Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en un ejemplar de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La Personería del Sr. Gobernador Regional (S) don Christian García Castillo, para subrogar al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Resolución Ex. G.R N° 18/2022 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

La personería de doña Johanna Cárdenas Vargas, para representar a la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en Decreto Alcaldicio N° 112 de Fecha 02 de febrero de 2023.

----- fin de la transcripción -----

2. **IMPUTENSE**, el costo del presente Mandato, al Subtítulo 29 “Adquisición de Activos no Financieros”, Ítem 05 “Máquina y Equipos”, con cargo al F.N.D.R, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 72 de fecha 07.02.2023.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:**

**CHRISTIAN GARCIA CASTILLO  
GOBERNADOR REGIONAL (S)  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**SANDRA SANCHEZ PANICUCCI  
ASESOR JURÍDICO  
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Alcaldesa (S) Il. Municipalidad de Cabo de Hornos
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Carpeta proyecto
- Archivo

**POS/IUV/RBC/MHP**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2190586-8d5db6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



**MANDATO**  
**COMPLETO E IRREVOCABLE**

En Punta Arenas, a 10 de febrero de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, Rut. N° 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional (S), don **CHRISTIAN GARCÍA CASTILLO**, Rut N° 12.226.320-7, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º piso, de la ciudad de Punta Arenas, y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa (S) doña **JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**, Rut N° 16.964.996-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 Puerto Williams, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“Reposición y Adquisición Maquinaria para Servicios Comunitarios, Puerto Williams”**, Código BIP N° 40043267-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición del siguiente equipamiento: 1 Camión Tolva; 1 Retroexcavadora; 1 Excavadora; 1 Camión cama baja; 1 Apilador manual y 1 Compactadora, y demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Correspondrá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN / A Subtítulo 29/05</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>Máquina y Equipos</b>	<b>702.505.-</b>
<b>TOTAL</b>		<b>702.505.-</b>

- b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (es) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificatorio del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como responsable financiero y de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, como Unidad Técnica.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 90 días corridos.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberán incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. Oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Gobernador Regional.

2. Factura a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1072, Punta Arenas, RUT N° 72.229.800-4, que indique que los equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
3. Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los equipos entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4. Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en un ejemplar de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La Personería del Sr. Christian García Castillo, para subrogar al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Resolución Ex. G.R N° 18/2022 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

La personería de doña Johanna Cárdenas Vargas, para representar a la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en Decreto Alcaldicio N°112 de Fecha 02 de febrero de 2023.

**JOHANNA  
CARDENAS  
VARGAS**  
Firmado digitalmente  
por JOHANNA  
CARDENAS VARGAS  
Fecha: 2023.02.10  
11:29:00 -03'00'  
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)  
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE  
HORNOS**

Firmado electrónicamente por:

**CHRISTIAN GARCÍA CASTILLO  
GOBERNADOR REGIONAL (S)  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA**